



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2183-CU-2017

Huancayo, 20 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 137-2017-CEU/UNCP de fecha 05 de junio de 2017 a través del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite Acta de Elección del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) el Comité Electoral Universitario, procesó la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCP, remitiendo el Acta de Elección para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Comité de Seguridad y Salud es el órgano de participación interno de una empresa para una consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Su función es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado; Los representantes de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud han de tener capacidad decisoria, para que pueda establecerse una verdadera negociación en su seno; debe constituirse en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores/as, teniendo además como funciones o facultades: Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Prevención; Discutir, antes de su puesta en práctica, los proyectos en materia de organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos; Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo; Informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención; Analizar los daños a la salud con el fin de valorar sus causas y proponer medidas preventivas, entre otros;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio de 2017;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú; quedando conformado por:

TITULARES

1. **Dr. Rojas Quinto, Andrés Corsino**
Docente - Facultad de Ingeniería Química
2. **Ing. Fabián Bráñez, Alcides Luis**
Docente - Facultad de Ingeniería Mecánica
3. **CPC Mezarina Arias, Juana**
Personal Administrativo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2183-CU-2017

SUPLENTE

4. **Mg. Limaymanta Sulca, Claudio**
Docentes – Ciencias Aplicadas Tarma
5. **Dr. Baldeón Retamozo, Raúl Jesus**
Docente – Facultad de Ingeniería de Minas
6. **CPC Ponce Mercado, Lucila Cristina**
Personal Administrativo

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (E)